

# DIARIO DE SESIONES



## DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

---

Año VI — II LEGISLATURA — 22 junio 1988 — Número 33 B Página 1605

---

Presidente:

ILMO. SR. D. MANUEL GARRIDO

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS  
Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 1988 .

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y  
SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 7 DE JUNIO DE 1988.

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

Pág.

- 1.- Nombramiento de la ponencia redactora del informe a que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento, en relación con el proyecto de Ley de "Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de las aguas minerales, mineromedicinales y/o termales en Cantabria." 1606
- 2.- Nombramiento de la ponencia redactora del informe a que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento, en relación con el proyecto de Ley de "Ordenación Territorial de Cantabria". 1607
- 3.- Debate y votación de la proposición de ley por la que se declara "Oyambre" Parque Natural y de las enmiendas presentadas. 1608

\*\*\*\*\*

(Se inicia la sesión a las diecisiete horas y quince minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Bueno, vamos a comenzar la reunión de la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios, con el orden del día que todos ustedes conocen, y comenzamos con el primer punto que es: nombramiento de la ponencia redactora del informe a que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento, en relación con el proyecto de

Ley de "Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de las aguas minerales, mineromedicinales y/o termales de Cantabria.

Sr. Leandro Valle.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Advertir nada más que como no .....

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): De acuerdo. El tema ya lo conocíamos a través de la aprobación en la Mesa de la Asamblea.

Yo creo que, como en otras ocasiones, si no hay ninguna matización en contra, la ponencia se puede nombrar a través de un miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios que forman parte de la Comisión. Y, en ese sentido, empezando por el Grupo mayoritario, Alianza Popular.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Como siempre proponemos que forme parte el Secretario, miembro de la Mesa, el Sr. D. Daniel Gallejones.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo Socialista.

Por parte del Grupo Regionalista. El propio Sr. Conde.

Y por parte del Grupo del CDS, yo mismo.

Así pues, queda constituida la ponencia redactora sobre el informe de la Ley de "Fomento, Ordenación y Aprovechamiento de Aguas Minerales, Minero-Medicinales, y/o termales" compuesta por los señores: D. Daniel Gallejones, Don Jaime Blanco, Sr. Conde Yagüe, y D. Manuel Garrido.

En este sentido, al final de la reunión, podremos los miembros de la ponencia establecer el calendario de las primeras reuniones con respecto a esta Ley.

El segundo punto del orden del día es: nombramiento de la ponencia redactora del informe a que se refiere el artículo 109.1 del Reglamento, en relación con el proyecto de Ley de "Ordenación Territorial de Cantabria".

Siguiendo la misma tesis.

EL SR. GALLEJONES PRIETO: Por parte de Alianza Popular, Don Manuel Pardo Castillo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo Socialista.

EL SR. BLANCO GARCIA: Yo mismo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo del PRC.

EL SR. CONDE YAGUE: Si yo me pongo, ¿luego me podrá sustituir a mi Miguel Angel Revilla, en caso necesario?.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): En la ponencia no. No, tendría que sustituir ya en Comisión para esta Ley. Sr. Letrado ¿es posible o no es posible?.

EL SR. CEBALLOS LOPEZ: Bueno, de memoria no puedo contestar, porque en Comisión, evidentemente, se puede, en ponencia no está permitido, y tampoco hay precedente. No me atrevo a decir que no.

EL SR. CONDE YAGUE: Me pongo yo mismo y así no hay problema.

El SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Bien, entonces queda constituída la ponencia redactora del informe sobre la Ley de Ordenación del Territorio, compuesta por los Sres. Don Manuel Pardo Castillo, Don Jaime Blanco, Don Ricardo Conde Yagüe y Don Manuel Garrido.

El tercer punto del orden del día: debate y votación de la proposición de ley por la que se declara "Oyambre" Parque Natural y de las enmiendas presentadas.

EL SR. BLANCO GARCIA: Perdón, Sr. Presidente, pido disculpas, pero es que no tengo el informe que se nos pasó sobre el artículo 1, me parece que es, de la Ley del parque de Oyambre. Si me pueden prestar aunque sea el acta original, luego se lo devuelvo al Secretario. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Bien, decía que la ponencia sobre la Ley de "Oyambre" Parque Natural ha tenido varias reuniones de trabajo, y de

las reuniones se han sacado una serie de conclusiones, redactadas en un informe, que el Sr. Letrado tiene, y que va a ser objeto de debate en esta Comisión.

Bueno, el informe que emite la ponencia, la proposición de ley por la que se declara "Oyambre" Parque Natural, es el siguiente: exposición de motivos, prácticamente el mismo texto de la proposición de ley, pero que para intentar ser rigurosos me van a permitir que lea. Dice:

"Exposición de Motivos.- La Constitución Española, en su artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de Ordenación del Territorio. Y su artículo 149.1 reserva al Estado la competencia en legislación básica sobre protección del medio ambiente. Por su parte, la Ley Orgánica 8/1981, del 30 de diciembre, del Estatuto de autonomía para Cantabria establece en su artículo 22 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de Ordenación del Territorio, y, en su artículo 23, que en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establece corresponde a la Diputación Regional de Cantabria el desarrollo legislativo de los espacios naturales. En la materia que nos ocupa la legislación básica del Estado es la Ley 15/1975, del 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, que en su artículo 5º define los Parques Naturales. Por otra parte el Real Decreto 1350/1984, de 8 de febrero, traspa a la Comunidad Autónoma de Cantabria determinadas funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza. Así, el apartado d) de dicho Real Decreto declara las funciones que asume la Comunidad Autónoma de Cantabria, citando, entre ellas, la declaración de Parques Naturales, la promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza, y la tramitación e imposición de las sanciones que corresponden a las funciones que se traspa.

Por lo tanto, finalidad de la presente Ley de Desarrollo Legislativo del artículo 5º de la Ley 15/1975, del 2 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos, declarando Parque Natural al paraje de "Oyambre". La declaración del parque de "Oyambre" como Parque Natural no va a suponer una limitación al desarrollo armónico de la zona, antes lo contrario, tendrá una influencia muy positiva para toda la comarca por las siguientes razones:

1.- Científicas: se pretende proteger una de las áreas más valiosas del litoral cantábrico, tanto por su geomorfología, procesos de formación de playa y estuarios, botánica, fauna, paisaje, yacimientos arqueológicos, etc., que convierte a la zona en un excepcional museo y laboratorio viviente para el estudio e investigación de los recursos naturales y de la historia de la región.

2.- Culturales: todos los valores reseñados anteriormente tienen un extraordinario interés didáctico y cultural para la mejor comprensión de los procesos evolutivos naturales, especialmente de cara a la investigación aplicada y a la divulgación de los fines pedagógicos. Los paisajes del área constituyen uno de los ejemplos más representativos, hermosos, variados y mejor conservados del litoral cantábrico, donde se integran los paisajes de alta montaña, bosques, praderías, núcleos de población, estuarios, acantilados y playas en un conjunto único y excepcional.

3.- Conservacionistas: al ser los espacios de marismas lugares de máxima productividad biológica, su conservación es imprescindible para el mantenimiento de las cadenas tróficas que dan vida a gran diversidad de especies, asegurando la riqueza marisquera y de los bancos de pesca de todo el litoral adyacente. Ha de tenerse en cuenta que esta zona posee aún uno de los bancos más ricos del litoral cantábrico y que los estuarios de la Rabia y San Vicente son magníficos criaderos de alevines con una gran importancia para el abastecimiento del cebo para los pescadores del área en esquila, gusana y cámbaros, con una alta productividad en almeja, berberecho, navaja, ostra, mejillón y angula. La protección de la cuenca contribuirá también a controlar el arrastre de sedimentos y contaminantes que están degradando peligrosamente el equilibrio biológico y las condiciones naturales del área, provocando que el relleno acelerado y colmatación de los estuarios.

4.- Turísticas: los paisajes, playas y calidad ambiental de la zona constituyen uno de los principales atractivos turísticos de la región. Por lo tanto preservar de la degradación a este área constituye la mejor garantía para la continuidad y continuación de su oferta turística, que de esta forma se revalorizará indefinidamente. Evitar la edificación y privatización en la franja costera supone garantizar su utilización y disfrute.

5.- Económicas: la protección del área ha de entenderse como la mejor garantía para el mantenimiento de sus actividades económicas básicas, agricultura y ganadería, pesca, recogida de algas, etc., las cuales constituyen el medio más seguro para la pervivencia futura de los habitantes de la zona, teniendo en cuenta que se trata de praderías litorales de muy alto rendimiento agrícola y ganadero. Estos aprovechamientos tradicionales aseguran y potencian a su vez la oferta turística de un espacio rural de alta calidad ambiental sin degradar, con un efecto multiplicador importante sobre la economía local.

6.- Sociales: por todo lo expuesto, son evidentes los beneficios sociales que para toda la región supone la protección del área al evitarse la degradación de un espacio litoral y fomentar así la utilización indefinida de forma ordenada y con máximo provecho para sus habitantes.

Independientemente de esto hay que destacar que la declaración de un espacio natural protegido conlleva el apoyo de la Administración Pública del área."

El articulado de la ley, una vez expuesto la Exposición de Motivos, es el siguiente:

El artículo 1 del dictamen de la Comisión es prácticamente el mismo, salvo una enmienda de estilo aportada por el Grupo Socialista nº 1 de la enmienda socialista. Y el artículo 1 dice lo siguiente:

"1.- Es finalidad de la presente ley la declaración de Parque Natural a "Oyambre", así como el establecimiento para el mismo de un régimen especial de protección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 15/1975, del 2 de mayo.

2.- Dicho régimen jurídico se orienta a proteger y mejorar la integridad de la gea, fauna, flora, aguas y atmósfera, y, en definitiva, del conjunto del ecosistema del Parque Natural de "Oyambre" en razón de su interés educativo y científico".

Aquí tenemos que reseñar que este artículo 1 en ponencia fue aprobado por unanimidad de todos los componentes de la ponencia.

El artículo 2 y 3 no hubo unanimidad en la ponencia, un acuerdo inicial del Partido Socialista y del CDS en torno a una redacción conjunta, pero desde la excepción del Partido Regionalista y desde la oposición en principio del Grupo de Alianza Popular quedó pendiente y será objeto de trabajo y de debate en esta propia Comisión.

El artículo 4 queda de la siguiente forma la redacción, también por unanimidad:

"1.- La declaración de Parque Natural de 'Oyambre' lleva aneja la calificación de utilidad pública para todos los terrenos a efectos de expropiación de los bienes y derechos afectados.

2.- Serán indemnizables las limitaciones a la propiedad, derechos o intereses patrimoniales derivados del establecimiento del Parque Natural por la reducción de usos y aprovechamientos respecto a los autorizados en cualquier caso para el suelo no urbanizable".

Aquí tenemos que reseñar la incorporación, dentro de las propias enmiendas y del propio debate que hubo en ponencia, del punto 2, en donde se hace referencia, fundamentalmente, no a las limitaciones de propiedad, propiamente dicho, sino también a los derechos o intereses patrimoniales, no solamente a los derechos de propiedad, repito, sino también a los derechos o intereses patrimoniales derivados del establecimiento del Parque Natural.

El artículo 4.bis es producto de una enmienda, la n.º 4 del Partido Socialista, y también, en principio, de acuerdo todos los miembros de la ponencia. Y queda de la siguiente forma:

"Para colaborar con la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en las funciones que le atribuye esta Ley, se constituirá un Patronato del Parque Natural de Oyambre, su composición, cometido y funcionamiento se especificarán por Reglamento y habrán de formar parte del mismo representantes de las Corporaciones Locales en las que esté ubicado el parque, y el Director conservador del mismo."

En este sentido, también tenemos que informar desde la ponencia que para evitar que a lo largo de la región la declaración de diferentes zonas como



parque natural diera lugar al nombramiento de un Director por cada parque, creemos conveniente salvarlo con esta redacción, por entender, a no ser que el Consejo de Gobierno que obviamente tenga potestad en ese sentido, por entender que es suficiente un Director conservador del parque para todos los parques de Cantabria. Entonces, ya decimos, que por eso lo dejamos ahí redactado, sin especificar para el parque concreto de Oyambre, y sí para poder tener la posibilidad de que sea conjunto para los diferentes parques que en su día se puedan declarar como Parque Natural.

Artículo 4.º tris, también es producto de una enmienda del Partido Socialista, la nº 5, y debatido en ponencia, todos los miembros de la ponencia manifestamos estar de acuerdo con las correcciones oportunas que se hicieron al mismo. Y queda de la siguiente forma:

"La responsabilidad de la administración y coordinación de las actividades del Parque Natural corresponderá a su Director conservador, designado por la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que podrá ser único para los diferentes Parques Naturales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El cargo recaerá en un funcionario con titulación universitaria superior".

La especificación de que tenga que ser así es porque es obligado por Ley, simplemente, si no no hubiera sido necesario matizar que sea un funcionario con titulación superior.

Bien, el artículo 5º de la proposición de ley queda pendiente, porque va unido a cómo exista las conclusiones que saquemos, tras el debate oportuno, de los artículos 2 y 3.

El artículo 6 se ha redactado de la siguiente manera, y también por unanimidad de los cuatro miembros de la ponencia:

"La inobservancia o infracción de la normativa aplicable al Parque Natural de Oyambre serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Espacios Naturales Protegidos y en el Real Decreto 2676/1977, del 4 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento para su aplicación, de conformidad con la legislación específica que a tenor de la naturaleza de la infracción resulte aplicable".

El artículo 7 también queda redactado de la misma forma, sin ninguna incorporación al texto:

"Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los tribunales contenciosos-administrativos la estricta observancia de las normas de protección del Parque Natural de "Oyambre".

Por último, las Disposiciones Finales, Primera y Segunda, quedan de la siguiente forma. La primera es fruto de una enmienda del propio Grupo de Alianza Popular, quedando de la siguiente forma:

"En el plazo máximo de un año el Consejo de Gobierno de Cantabria redactará el Plan Especial y dictará las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley".

Obviamente, cuando se dice redactará el Plan Especial, será fruto de lo que se especifique en el artículo 2 y 3.

Y la Disposición Final Segunda, que dice lo siguiente: "La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria".

Obviamente, el Anexo de la propia proposición de ley queda pendiente porque va unido a como quede definitivamente redactado en Comisión el artículo 2 y 3.

Bueno, y en este sentido, antes de entrar en el debate de los artículos pendientes, esta Presidencia desea preguntar a los demás Grupos si está de acuerdo con el articulado que se propone en la ponencia, salvo, obviamente, los artículos 2 y 3 que quedan pendientes, y el artículo 5º.

¿Alguna intervención de los Grupos?.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Nuestro Grupo, en principio, quiere hacer constar, bueno, pues una discrepancia con el procedimiento que se ha seguido, que aunque fué aprobado en el Pleno correspondiente y aceptado, digamos, de una manera tácita por nuestro Grupo, pues seguimos manteniendo que ésto no es objeto de un proyecto de ley, sino la propia Ley del 15 del 75, que dice que

los Parques Naturales serán declarados por Decreto, que es la tesis que se mantuvo en el Pleno y queremos que conste esa salvedad. Y, en fin, bueno, la hemos aceptado ya, en aquél mismo Pleno también, la posibilidad de que ésto se tramite por un proyecto de ley. En lo que se ajuste a los artículos que han sido, digamos, aceptados por la ponencia no tenemos, en principio, inconveniente ninguno, porque, en fin, no es más que ajustar el proyecto de ley general a la Ley, digamos, Nacional. Pero sí, nosotros vamos a mantener todas nuestras enmiendas, las vamos a mantener vivas para defenderlas en el Pleno, e, indudablemente, el Anexo primero de la limitación del Parque Natural ...

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Perdón, antes de entrar en el debate de lo que tenemos pendiente, simplemente preguntaba si de lo que se ha redactado en ponencia por unanimidad se está de acuerdo por parte de los Grupos en Comisión, porque lo damos entonces como votado, prácticamente, y entraríamos exclusivamente a debatir el artículo 2, el artículo 3 y el artículo 5.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Sí, está aceptado. Como vamos a mantener, vuelvo a repetir, nuestra postura, indudablemente de eso se deduce que el Anexo ....

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Es que también los Anexos quedan pendientes. He explicado que quedan pendientes, obviamente, en función del debate de los artículos 2 y 3.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: De acuerdo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Grupo Socialista. Grupo del PRC, ¿estamos de acuerdo?.

EL SR. BLANCO GARCIA: Quería hacer una posición del Grupo, a la vista de las declaraciones que hace el portavoz del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Perdón, Sr. Jaime Blanco, vamos a acabar la ronda de oponentes del articulado..

EL SR. BLANCO GARCIA: De las dos cosas.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): ¿De las dos cosas?, de acuerdo.

EL SR. BLANCO GARCIA: Y a la vez mostrar la posición del Grupo con respecto a los artículos. Y voy a empezar por la última.

La primera apreciación del Grupo Socialista es que, bueno, se puede considerar, y queda reflejado naturalmente en acta, que estamos de acuerdo en todos los artículos y hay que debatir el 2 y el 3, la incorporación en ponencia, parece ser que hay unanimidad, pero nos gustaría que se votara, que se votara el artículo 1, que se votara el artículo 4, el 6, el 7, las Disposiciones Finales.

Y, en segundo lugar, ya que el Ilustrísimo Sr. portavoz del Grupo de Alianza Popular ha tenido a bien recordarnos que esto puede ser fruto de un Decreto y no de una proposición de ley, decirle dos cosas muy brevemente. Primera, que la oposición no puede hacer Decretos, y lo tiene que hacer por proposiciones de ley. Segunda, que hay Parques Naturales en el derecho comparado hechos por Ley, y no solamente por Decreto. Tercera, que si no fuera por esa proposición de ley en la que se va a unificar un solo conservador Director de todos los Parques, los Decretos que ha hecho este Gobierno y el anterior Gobierno de la Coalición Popular serían ilegales, porque todos los Parques Naturales necesitan conservador Director, cosa que no figura en los Decretos que ha hecho ni este Gobierno para el Parque Saja-Besaya, ni el anterior Gobierno para el parque de Liencres. Por lo tanto, bienvenida sea la proposición de ley del Grupo Socialista, solamente porque enmienda de alguna manera y beneficia una laguna que quedaba del Director conservador de los parques, que ya estaba establecido por Decreto del Gobierno de Alianza Popular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. CONDE YAGUE: No, yo simplemente...vamos a votar..

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Bien, bueno pues a petición del Grupo Socialista, estando todos prácticamente de acuerdo, pero por una cuestión de forma, vamos a proceder a la votación de la Exposición de Motivos.

Bien, en la Exposición de Motivos, votos a favor. Nueve votos a favor. Votos en contra, cero. Abstenciones, cero.

En el artículo 1, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Artículo 4, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Artículo 4.bis, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Artículo 4.tris, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Artículo 5º queda pendiente. Artículo 6º, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Artículo 7, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención.

Disposiciones Finales Primera y Segunda. Primera, votos a favor. Cinco votos a favor. Votos en contra. Cuatro votos en contra. Ninguna abstención.

Disposición Segunda, votos a favor. Nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

De acuerdo. Bueno, procedemos, por consiguiente, al debate.... Sí, es que me ha dicho el Letrado que no ha repartido copia, por eso procedía a la lectura íntegra, vamos a hacer ahora una copia, pero, bueno, es bien sencilla la lectura, dice: "En el plazo máximo de un año el Consejo de Gobierno de Cantabria redactará el Plan Especial y dictará las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley".

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Hemos reconsiderado, y la verdad es que como la diferencia es pequeña, pues, bueno, pues vamos a votar favorablemente en la Disposición Final Primera.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Disposición Final Primera: nueve votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Vamos a proceder a la discusión del artículo 2, de acuerdo con las enmiendas presentadas y de acuerdo con el propio texto de la proposición de ley. Hay dos enmiendas, la enmienda n.º 1 del CDS, y la enmienda n.º 1 de Alianza Popular, y el propio texto de la proposición de ley. Aquí podemos decir, si no hay ningún inconveniente por parte del Grupo Socialista, que el Grupo Socialista y el Grupo del CDS están de acuerdo con la enmienda n.º 1 del CDS, y la incorporarían al texto, en función, obviamente, de la votación que se proceda, y, en ese sentido, vamos a dar la palabra al Grupo Socialista para que defienda la tesis del artículo 2, posteriormente al Grupo de Alianza Popular para que defienda la tesis de su enmienda n.º 1. Tiene la palabra Don Jaime Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que no es cuestión de defender la tesis del artículo 2, sino más bien de defender la enmienda del Grupo CDS que es la enmienda n.º 11, y la n.º 1 de dicho Grupo.

Nosotros entendemos que lo que presenta el CDS es una mejor redacción, más completa redacción de la que figura en la proposición de ley, porque el artículo 2 lo que hace es distinguir las tres zonas clásicas del parque natural de Oyambre, es decir, la zona litoral, la zona agrícola-ganadera y la zona forestal. El Grupo del Centro Democrático y Social, respeta esas tres zonas, mejora la redacción, titulándolas, en vez de zona litoral, zona de protección de litoral, y así sucesivamente, y a la vez, dentro de la misma zona, las define de una manera más específica. Por lo tanto, nosotros creemos que esta enmienda aporta, aunque solamente fuera desde el punto de vista de redacción, algunas cuestiones positivas y no tenemos ningún inconveniente, ni mucho menos, en admitirla. Por lo tanto, desde nuestro punto de vista vamos a votar favorablemente esta enmienda, como punto número 1 del artículo 2, que creo que es la cuestión que se debate en este momento.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): El Grupo de Alianza Popular ha presentado una enmienda al artículo 2, que sustancialmente discrepa con respecto al texto de la proposición de ley y con respecto a esta enmienda incorporada del CDS al artículo 2, sobre los límites del parque natural. En ese sentido, tiene la palabra D. Leandro Valle.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Nuestro Grupo va a mantener la enmienda. Creemos que hace más operativa la ley, mejora el texto y, en fin, aunque el texto tanto del proyecto de ley presentado por el Grupo Socialista, como la enmienda presentada por el CDS, son también magníficos y muy literarios, pero creemos que de esta manera se hace más operativa esta ley, vuelvo a repetir, se deja, digamos, un poco más de libertad para que cuando se adapte el plan especial se pueda actuar menos constreñido en el corsé que casi nos impone el artículo 2 redactado en el proyecto de ley. Por lo tanto, vamos a mantener nuestra enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Yo, como miembro del Grupo del CDS, voy a permitirme darme la palabra y rebatir las tesis de Alianza Popular. Es decir, no entiendo que pueda ser más operativa. Aquí el tinglado del artículo 2 fundamentalmente está en definir los límites geográficos del parque natural. Entonces no es un problema de operatividad, es un problema de delimitación geográfica.

Entonces, si lo hacemos de acuerdo con el texto de Alianza Popular que especifica exclusivamente que el parque natural de Oyambre esté constituido por la playa y las dunas del mismo nombre, la ría, la finca del antiguo campo de golf, el eucaliptal y sus terrenos circundantes, sin decir específicamente cuáles son los terrenos circundantes, porque, claro, los terrenos circundantes podrían llegar hasta el límite de la provincia de Asturias, mientras que el texto de la proposición de ley y la enmienda del CDS especifican con mucha más extensión el parque, incluye la conocida playa de Verón, incluye todo el tema de San Vicente de la Barquera y justifica la necesidad de que para proteger precisamente el corazón del parque natural de Oyambre, el corazón, que es lo que dice específicamente la propia enmienda de Alianza Popular, es necesario una zona de protección, una zona de seguridad, para que la protección al corazón del parque de Oyambre tenga mucha mayor eficacia.

Por consiguiente, nos extraña el que sea más operativo o menos operativo, o que haya un corsé o un no corsé, es simplemente delimitar geográficamente el parque. Entonces seguimos manteniendo la tesis de que para nosotros es bueno el texto de la redacción de la toma en consideración que se hizo en el pleno, de traer como limitación geográfica la propia redacción de la propuesta de ley y en ese sentido, a no ser que los miembros del Grupo de Alianza Popular nos den otro argumento, nosotros vamos a seguir manteniendo nuestro voto positivo a la propia redacción del proyecto de ley.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Sí. Gracias, señor Presidente.

Nosotros, como ha dicho muy bien el representante del CDS, efectivamente, no limitamos, decimos los terrenos circundantes que pueden ser los que sean necesarios después del estudio del plan especial. Yo creo que esta proposición de ley está muy bien hecha, pero no sé yo que estudios son profundos sobre el impacto que los límites del parque natural van a producir en la zona puede tener en sus manos el Partido Socialista, ni tampoco los que ha podido utilizar el CDS. Nosotros creemos que esto hay que estudiarlo mucho más en profundidad, y se viene estudiando desde hace mucho tiempo, pero consideramos que no se ha estudiado todavía suficientemente y que el plan especial, que tiene que redactar el Consejo de Gobierno, puede estudiar esta problemática con mucha más profundidad y con muchos más conocimientos y medios técnicos que los que puedan tener los Partidos o Grupos políticos, a nuestro juicio.

Creo que, por lo tanto, sin limitar tan estrictamente como limita el artículo 2 de la proposición de ley o la enmienda presentada por el CDS, esto deja un poquitín a la redacción de este plan especial la delimitación, que puede ser, a lo mejor, más amplia que lo que se prevé en el proyecto. Por eso nosotros creemos que nuestro artículo segundo es más operativo y mejora el texto, aunque eso ya es una cuestión de criterios. Creemos que, como operativo, es más operativo que no ya señalar tan estrictamente los límites del parque natural como se hace en la proposición de ley, que constreñiría demasiado, vuelvo a repetir, el ámbito de aplicación de este parque natural.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Grupo Socialista. D. Jaime Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente, porque antes limité única y exclusivamente mi intervención a mostrar nuestro parecer como Grupo sobre la



enmienda del Centro Democrático y Social, y nos gustaría fijar la posición respecto a la enmienda del Grupo mayoritario, que es la de Alianza Popular.

Bueno, la proposición de ley, como ya se ha dicho reiteradamente, define tres zonas: la zona del litoral, la zona agrícola-ganadera y la zona forestal. Lo que dice la enmienda de Alianza Popular, con todos los respetos, es una chapuza jurídica, porque cualquier delimitación no se puede limitar a decir pues "lo constituye las dunas de Oyambre, lo constituye el campo de golf, y además el eucaliptal", falta decir el eucaliptal del tío Perico, que vive allí. Realmente esto es una chapuza, con todos los respetos. Y luego, claro, como ve que es una chapuza, dice "pues que el Gobierno haga el plan especial y delimite el parque". Bueno, entonces sobra la proposición de ley. Y volvemos a la tesis anterior de que lo que sostiene AP es que haga un Decreto por parte del Gobierno, con plan especial incluido y el parque.

Claro, lo que pasa es que entonces se encuentran pillados, porque en el pleno políticamente, para no quedar mal, apoyan esta ley, o por lo menos la apoyan con su abstención, no me acuerdo ya si fue con el voto positivo o con la abstención. Claro, yo creo que en política no se pueden hacer este tipo de argucias, en donde en el pleno, donde se toma en consideración la ley, el Grupo mayoritario permite que pase esta ley y en la comisión lo que hacen es vaciar de contenido toda la ley, que es realmente el ámbito que se aplica para parque natural, para luego quedar bien ante todos, quedan bien ante el electorado, quedan bien ante los ecologistas, quedan además como conservadores de los espacios naturales, pero realmente lo que han hecho es reducir el ámbito del parque natural, que es lo que se pretende.

Yo creo que se han atemorizado de una manera innecesaria al ver el parque natural tal como lo define la proposición de ley. Porque, vamos a ver, la zona litoral, se quiera o no se quiera, la Ley de Costas la va a preservar como tal, se incluya dentro del parque natural o no se incluya, y entonces lo va a declarar suelo no urbanizable, que es lo que hace esta proposición de ley. Por lo tanto, en la zona litoral que se incluya el eucaliptal del tío Perico, como digo yo o como dicen ustedes, el del tío Perico o el del tío Chico, igual me da, o el campo de golf y las dunas del mismo nombre, que nadie sabe si son tres, cuatro o cinco o veintiocho dunas, no se sabe exactamente cuáles son las que llevan el mismo nombre -por eso digo yo, con todos los respetos, lo de la chapuza jurídica-, pues la zona litoral la va a contemplar la Ley de Costas. Y

a partir de ahí, no hay nada más en la enmienda que ustedes dicen, dicen que "el Gobierno en un plan especial redactará los límites del parque...", etc. etc.

Y digo que tienen mucho, no mucho, perdón, he dicho antes que tienen un cierto temor al parque, porque si vamos viendo zona por zona, y ahora lo iré explicando, también nosotros decimos que es el Gobierno quien tiene que delimitar la zona que va a preservar lo que ha sido o lo que es el corazón del parque, que es la zona litoral, eso que ustedes llaman el campo de golf, las dunas, el eucaliptal, etc. Hombre, hay algo que dejan ustedes fuera, que es el monte Corona. El monte Corona, si bien es verdad que el representante de Alianza Popular en la ponencia admitía que se incluyese el monte Corona, por otra parte protegido ya desde la propia Consejería en cuanto a su nivel de desforestación o de repoblación forestal, en cuanto al tema forestal está protegido, nosotros creemos que se debe incluir en el propio parque, y el representante de AP en la comisión así lo entendía también.

Y queda la zona agrícola-ganadera. Ahí es donde están todas las reservas mentales o llamémoslas parencias por parte del Grupo de Alianza Popular. Y en esa zona agrícola-ganadera es la que la propia proposición de ley remite al Gobierno "que dicte un plan especial". Y dice más, la proposición de ley dice que "en esa zona agrícola-ganadera estarán permitidos los usos agrícolas ganaderos", por supuesto, "las actividades turísticas y las de segunda residencia". Y sigue más: "un plan especial controlará los posibles impactos en cuanto a vertidos, accesos, líneas eléctricas, construcción de edificios, etc.". Lo único que se hace es limitar en esa zona agrícola-ganadera, que tiene que definir el Gobierno cuál es y que es la protección del corazón del parque, limitarlo mediante ese plan especial también. Con los criterios que tenga el propio Consejo de Gobierno, limitar el uso desmedido de esa zona para que no proliferen industrias, industrias contaminantes, no ya empresas agrícolas-ganaderas naturalmente, para que no proliferen edificios de alturas excesivas, para que, en definitiva, sea una zona que preserve un cinturón de seguridad de lo que es el corazón que se ha venido a llamar del parque, que es la zona litoral.

Por lo tanto, yo creo que no estamos haciendo propuestas fuera de la racionalidad en cuanto a la proposición de ley. Yo creo que Alianza Popular debería de considerar esto, porque, en definitiva, se remite, los primeros que

hemos propuesto que sea el Gobierno Regional quien delimite la zona agrícola-ganadera mediante un plan especial somos el Grupo Socialista en la proposición de ley. Insisto en que no es algo irracional, que no es ni mucho menos, sino que lo que se hace es proteger el propio parque, limitar los usos y los destinos a que se va a tener acceso en esa zona agrícola-ganadera y, naturalmente, proteger el monte Corona de una vez por todas, que esté dentro del parque natural. Yo creo que la propuesta es bastante razonable como para que el Grupo de Alianza Popular retirase su enmienda y, de una vez por todas, diese el paso hacia adelante de ser conservacionista y conservador en lo que hay que conservar realmente, que es la naturaleza.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Señor Presidente, gracias.

Se ha hecho una referencia a las tres zonas a las que se refiere la propuesta del Grupo Socialista; es decir, una zona litoral, que dice que estará afectada en su día por la Ley de Costas, la inminente Ley de Costas. Lo será, porque no lo dijimos nosotros en el pleno y que, por tanto, no creíamos que era procedente esta ley, en cuanto a las costas precisamente, por la incidencia que podría tener la futura ley nacional, y quedará afectada aunque esto se apruebe. El segundo problema de la zona forestal, ha reconocido el portavoz del Grupo Socialista que ya está protegido de hecho. Y en cuanto a la zona agrícola-ganadera, que se remite a la regulación que haga el Consejo de Gobierno. Luego no sé dónde está el problema.

El problema puede estar en lo siguiente: es que se equivocan quizás cuando a la hora de dejar la delimitación al Gobierno, después de un estudio exhaustivo que haga, no es por lo menos, sino por lo más. Porque quizás, como decía el portavoz del CDS, tenga que ir más lejos que la delimitación propuesta en la ley, porque a lo mejor tiene que llegar hasta Asturias y afectar a Tina Mayor y a Tina Menor en Val de San Vicente, ¿o no?. No está ahí previsto, no está, y como no está, nosotros pretendemos que el Consejo de Gobierno pueda delimitar sin perjuicio de que quede garantizado desde el momento el corazón, como decía el portavoz del Grupo Socialista, que es donde se ha originado el verdadero problema desde siempre y que se mantiene la gente

de Oyambre, y lo que nosotros pretendemos es que eso quede absolutamente garantizado, porque es lo de reserva. Y lo del eucaliptal del tío Perico o del tío Paquito, efectivamente ya está considerado en el anexo uno o dos y en los planos que acompaña el Grupo Socialista, ya están delimitados.

Luego, nosotros decimos las dunas, el eucaliptal, que figuran dentro de los planos que acompaña el Grupo Socialista, el corazón del problema que quede perfectamente delimitado desde ahora. Y después, que haya una cierta flexibilidad para ordenar el territorio, que puede ser mayor, porque es que aquí lo que se interpreta es que nuestra enmienda va en el sentido de reducirlo y no es así, porque volvemos a insistir que ahí está Tina Mayor y Tina Menor. Y la zona litoral estará afectada por costas, forestal está protegida y agrícola se deja al Consejo de Gobierno. Luego no sabemos por qué tenemos nosotros que retirar la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Señor Jaime Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, señor Presidente, porque no sé si me corresponde el turno de la palabra. Quizá haya más relax por cuanto a la aplicación del Reglamento. Gracias.

Cuando dice el señor Pardo Castillo que el eucaliptal ya está recogido en la anexo que hace la proposición de ley del Grupo Socialista, es verdad que está recogido, lo que ocurre es que la enmienda del Grupo de Alianza Popular suprime el anexo. Ese es el problema, es que suprime el anexo. Por eso digo yo que es una chapuza jurídica, porque no se puede hablar en una ley del eucaliptal, sino que en las leyes y en todos los Decretos que nos han aportado amablemente los servicios técnicos de la Cámara, los que yo he podido ver en la legislación comparada, todos ellos dicen "desde el punto...", y citan latitud y longitud, este, oeste, norte y sur, "y trazando una línea recta que vaya pasando por... hasta cruzarse con..."; es decir, delimitan perfectamente. Aquí no se puede hablar, y por eso hablo yo de las chapuzas jurídicas y he pedido disculpas por esa expresión, no se puede hablar del eucaliptal, de las dunas, del campo de golf, porque eso no es delimitar nada, eso es hablar de un espacio más o menos de extensión, que cada uno puede entender lo que crea oportuno que es. Por lo tanto, yo creo que es que estamos más cercanos de lo que creemos en las posiciones.

Segunda cuestión: ¿que esa delimitación el Gobierno lo pueda hacer por ampliación en vez por reducción?. Si yo no tengo ninguna duda en que eso pueda ser así, yo no he planteado eso. Es más, en la proposición de ley está previsto y en la ponencia también. En la ponencia el digno representante de Alianza Popular nos dijo o expresó la opinión del Grupo de incluir Tina Menor y Tina Mayor y todos lo aceptamos. Pero es que la propia proposición de ley en su punto dos dice textualmente: "no obstante, el Consejo de Gobierno de Cantabria podrá acordar la incorporación al parque natural de otros terrenos colindantes con el mismo, que sean susceptibles de reunir...", tal, tal, tal, "... por Decreto...", etc. Por lo tanto, se pueden reunir, y ya el texto de la ponencia incorpora Tina Menor y Tina Mayor. Yo creo que ahí no hay ningún problema.

La única diferencia, ¿cuál es?. La diferencia es que ustedes pretenden dilatar en el tiempo y que sea el Gobierno Regional quien delimite el parque -yo creo que debe de ser esta Cámara quien delimite el parque, o por lo menos la oposición del Grupo Socialista-, y el Grupo Socialista lo que dice es que la zona agrícola-ganadera la delimite el Gobierno mediante el plan especial, la delimite dentro de los límites que ya fija, o la limite, mejor dicho, en cuanto a los usos, para que no haya unos usos desmedidos tanto industriales como de residencia, como de ganadería o de lo que pudiera ser, que lesionen el corazón del parque. Yo creo que no estamos muy lejanos en la posición.

Por tanto, yo creo que es mucho más razonable, insisto, y ya con esto acabo, no me quiero extender mucho más, más razonable la propuesta del Grupo Socialista porque remite solamente una franja concreta al Gobierno, y naturalmente que el Gobierno puede anexionar terrenos, por supuesto que sí.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Yo, como portavoz del CDS, quería también señalar que cuando el representante de Alianza Popular mantuvo la tesis de la posibilidad de incorporar en la limitación del parque natural a las zonas de Tina Mayor y Tina Menor y sus zonas de influencia, todos recibimos con agrado esta propuesta, incluso en el acta de la reunión se especifica concretamente esa aportación, y en el supuesto de que en el artículo 2 llegásemos a un consenso los Grupos, se quedó que de ese consenso aportaríamos también como añadido la zona de influencia de Tina Mayor y de Tina Menor. En ese sentido, estamos de acuerdo.

De cualquier forma, si el espíritu del Consejo de Gobierno o del Grupo mayoritario es incluso a mayores, como ha dicho muy bien el portavoz del Grupo Socialista en la propia propuesta de la proposición de ley se especifica que el propio Consejo de Gobierno tiene posibilidades de ampliar la zona. Yo no sé si hay una postura fija y entonces cualquier diálogo sea imposible, no lo sé.

Pero hay dos cosas que están claras, es decir, la zona litoral y la zona forestal, yo creo que ningún Grupo lo discute, todos estamos de acuerdo. El tema fundamental es la zona agrícola, la que se denomina agrícola en la propia proposición de ley y que no forma parte propiamente dicha del parque natural, eso estamos de acuerdo, el parque natural es lo especificado en la enmienda de Alianza Popular, lo especificado, en eso estamos de acuerdo. Lo que se discute es si a la hora de limitar un parque natural es bueno para el parque natural tener una especie de cinturón de seguridad e incorporar a esa zona, llamémosla de seguridad, en la propia delimitación del parque.

En ese sentido, nosotros creemos que eso es bueno, pero si hay argumentos en contra, pues nos gustaría escucharlos, porque si el argumento solamente es que se deje las manos libres al Consejo de Gobierno para que con mejores estudios delimite definitivamente el parque, hombre, los mejores estudios... ¿por qué se va a presuponer que los Grupos políticos no tienen suficiente material humano y técnico para conocer perfectamente los problemas?. Sobre todo lo que yo pongo en duda es si el propio Consejo de Gobierno tiene ese material humano dispuesto a trabajar en esta línea, porque me hubiera gustado que hubiera traído ya el propio Grupo de Alianza Popular el estudio técnico pertinente de delimitación geográfica del parque, porque desde el Gobierno se tienen muchas más posibilidades y, por consiguiente, se podía haber traído aquí para aportar un trabajo que nos haga incluso cambiar de opinión, si fuera necesario. Yo, en ese sentido, como representante del CDS, estoy en la postura incluso de aplazar un tiempo prudencial, de 15 o 20 días, la decisión definitiva de esta ponencia, a esperas de que el Consejo de Gobierno o bien el Grupo de Alianza Popular nos traiga a Comisión un trabajo que justifique las intenciones del Consejo de Gobierno de la limitación definitiva del parque.

Porque, claro, dejar una ley con la potestad final de que el Consejo de Gobierno delimitará definitivamente un parque natural, yo creo que eso es, entre comillas y sin que nadie se ofenda, bueno, hacer una dejación de las

facultades de una Asamblea Regional, de un Parlamento Regional. Si hemos admitido todos la toma en consideración de la ley, independientemente de las reservas que se han manifestado por parte de Alianza Popular de que esto debería haber sido un Decreto, no ha sido un Decreto, ya es una proposición de ley que ha pasado a Comisión, que va a ser devuelta al pleno para su debate, si ya va a ser esto una ley definitivamente, hagamos una ley desde la Asamblea y no dejemos que sólo sea después el Consejo de Gobierno y únicamente entonces un sólo Grupo de la Cámara, el que delimite definitivamente el parque. Por eso, en ese sentido, por nuestra parte no tenemos ningún inconveniente, porque esto es una ley de medio y largo plazo, no es de hoy para mañana, de tener conocimientos de causa más profundos si el propio Grupo de Alianza Popular se compromete a traer una justificación técnica. Porque yo creo que somos políticos y nuestra obligación es, independientemente de los conocimientos técnicos a mejores, legislar con más rigor o con el rigor preciso y no esperar a los informes técnicos. En ese sentido, repito, estamos dispuestos a dejar sobre la mesa cualquier decisión al respecto, en espera de mejores estudios.

EL SR. PARDO CASTILLO: ¿Me permite, señor Presidente?.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Sí, señor Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Tampoco sé si es muy correcta mi intervención, y no por relajo, sino por relajación en todo caso.

La cuestión sobre el famoso cinturón de castidad medio ambiental, que podemos llamarle así, de protección, bueno, yo creo que es un tema importante, pero tampoco estoy de acuerdo con la posición del Presidente de esta Comisión en el sentido de que sea una dejación para la Asamblea, para la Comisión, el que se deje la delimitación de ese cinturón al Consejo de Gobierno, puesto que en este momento la ley se está permitiendo que también se pueda ampliar a Tina Mayor o a Tina Menor, o a otros sitios, con lo cual la indeterminación también supondría una dejación por el mismo problema o por la misma circunstancia a la que el Presidente se ha referido. Porque si aquí lo que se trata es de salir con una delimitación fija para que no haya ofensa a la Asamblea, entonces tampoco podemos permitir el tema para lo ancho o para lo estrecho.

A nosotros se nos ocurre, lo hemos consultado, si pudiera plantearse una solución intermedia. No nos engañemos, que cuando se hace una proposición de

ley probablemente, y con respeto para la oposición, quizá se estudie menos que lo que pueda hacer un Ejecutivo con bases que tenga para presentar un proyecto de ley. Digamos, hay menos datos estadísticos, posiblemente, repito, sin ninguna ofensa para la oposición, que también lo estudia a fondo. Entonces a nosotros lo que se nos ocurre es que se dé el lapsus de tiempo suficiente -y encajamos un poco en la línea del Presidente de la Comisión- y que se diga que el Consejo de Gobierno puede hacer esa delimitación, y que se ponga incluso ya en la ley y que salga ya aprobada, si bien esa delimitación requiera la aprobación de la Asamblea Regional. Es decir, en vez de dejar diferido el problema y de aplazarlo, que se diga que se concede esas facultades para que después de los estudios técnicos suficientes -que no es de quince días, no nos engañemos-, para no interrumpir los trabajos de la Comisión se podría introducir en un artículo que queda facultado el Consejo de Gobierno para hacer, llamemos, el cinturón equix, y que esa aprobación del cinturón requiere la ratificación de la Asamblea Regional.

EL SR. BLANCO GARCIA: Señor Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Sí, señor Jaime Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Por nosotros, a lo que ha expresado el señor Pardo Castillo, no hay ningún inconveniente, en el sentido de que la disposición final primera dice: "en el plazo máximo de un año", no son quince días, sino que es un año, "el Consejo de Gobierno de Cantabria redactará el plan especial y dictará las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley". Ahora, si encima lo que quiere es que lo mande a la Asamblea, yo encantado y aquí lo votamos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Pero no es eso, no ha entendido. Porque el plan especial será sobre la delimitación que fije la ley, y nosotros lo que decimos es que la delimitación que fije el Consejo de Gobierno se traiga a la aprobación de esta Asamblea, que es distinto, y luego sobre esa delimitación se aprobará el plan especial, claro.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Postura de los Grupos respecto a esa invitación del Grupo de Alianza Popular.

EL SR. BLANCO GARCIA: Por nuestra parte, naturalmente, la delimitación es



una delimitación que creemos que es necesaria la que figura en la proposición de ley, ampliando, porque le da facultades al Consejo de Gobierno la propia proposición de ley, ampliando a las zonas que crea oportuno.

Y creemos que desde el punto de vista jurídico no es sostenible hacer una ley que aplaze el contenido de la propia ley, no es sostenible, jurídicamente no lo es, y políticamente creemos que estamos en condiciones de afirmar no solamente por los estudios que haya hecho nuestro Grupo, sino que el parque natural de Oyambre lo han estudiado otros colectivos bastante cualificados técnicamente, como es el propio... no el propio Colegio de Arquitectos, pero sí personas del colectivo del Colegio de Arquitectos que han hecho un libro, yo creo que es bastante serio, está editado y que tiene, al menos, el reconocimiento de nuestro Grupo en cuanto a la labor que han realizado esos señores allí.

Por lo tanto, insistimos, la Ley, desde nuestro punto de vista, debe de fijar la delimitación y debe dejar a juicio del Gobierno la limitación de los usos, eso sí, en ese Plan Especial, pero la limitación debe de fijarla la Ley. Y, por lo tanto, no podemos admitir la propuesta de aplazar el contenido de la propia Ley, porque es la propuesta que hace en el fondo el Sr. Pardo Castillo, en nombre de Alianza Popular.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Yo creo que el aplazamiento que se propone desde el Grupo de Alianza Popular, nosotros lo admitiríamos siempre y cuando fuera un tiempo prudencial, ya he dicho, 15 o 30 días, por estimar que no es correcto sacar adelante una Ley, que quedaría completamente coja, y después esperar el tiempo que sea suficiente a que el Consejo de Gobierno remita de nuevo a la Asamblea la delimitación del parque y de nuevo lo votemos en la propia Cámara. Si el Consejo de Gobierno tuviera capacidad o técnica de fijar en un tiempo prudencial, un mes, mes y medio, o dos meses, un trabajo que nos orientara sobre cuáles son las limitaciones que considera oportunas para la fijación definitiva del parque, pues nosotros estaríamos de acuerdo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Nosotros lo que creemos, Sr. Presidente, perdón, es que no creo que sea necesario interrumpir el trabajo de esta Comisión puesto que su funcionamiento y su trámite normal nos pueden llevar a ese mes, lo cual permite simultanear, para su momento de decisión oportuna, esa labor del Consejo de Gobierno en la hipótesis de que lo contemplara, y no hay porqué

interrumpirla, sino que continuada llegaríamos incluso a un momento más adelantado de esta Comisión o al propio Pleno en el que se podía o no se podía traer ese asunto, o sea, no hay porqué interrumpirla.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): No, pero es que digo interrumpirla porque resuelto o no resuelto el problema de la limitación, el trabajo de Comisión se acaba, porque el artículo 2 es la limitación y el artículo 3 es consecuencia del 2, y el artículo 5 es consecuencia del 2 y del 3, y el trabajo en Comisión se acaba prácticamente, no tiene ningún sentido seguir trabajando en Comisión pues porque todo el articulado de la Ley le hemos aprobado salvo el 2, el 3 y el 5, y el 3 y el 5 están sujetos a cómo quede el 2, y el 2 lo único que es motivo de discusión es la zona agrícola, lo único, porque prácticamente la zona de protección litoral y la zona de protección forestal estamos todos de acuerdo. Por eso decía que como solamente es un trabajo específico para una zona, pues un tiempo prudencial para mí era 15, 30 días, que un grupo de técnicos cualificados en el Gobierno del Grupo de Alianza Popular estudien lo que tenían que haber estudiado con anterioridad, porque esta Ley no es de ahora, lleva unos cuantos meses.

Y respecto al rigor o no rigor de las proposiciones de ley por parte de los Grupos de la oposición, hombre, yo no lo admito, por cuanto que hay dos ejemplos concretos, la Ley del Juego, en donde ha habido una serie de Grupos que hemos cuestionado su posible constitucionalidad o no; y la Ley llamémosla amigablemente de Balnearios, que no se denomina así, pues es una Ley muy pobre en su contenido.

EL SR. PARDO CASTILLO: Como disculpa, Sr. Presidente, si se ha recogido en el Diario de Sesiones, se hace con todas las matizaciones atenuantes, que conste.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Grupo Regionalista.

EL SR. CONDE YAGUE: Yo lo único que quiero decir es que estoy de acuerdo con el planteamiento de dar un plazo, si así se considera, razonable, y que en cualquier caso, si eso no fuera así, nosotros apoyaríamos en estos momentos la delimitación que el CDS hace.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Don Leandro Valle.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Yo entiendo que la delimitación se podía traer en 20 días, creo que podría estar aquí perfectamente. La delimitación que propone el Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Es que entonces ya trabajaríamos sobre algo más concreto. Y, en ese sentido, si les parece bien a todos los Grupos.

EL SR. PARDO CASTILLO: Si me permite, Sr. Presidente. Yo lo que entiendo es que no hay porqué suspender las sesiones de Comisión ni por 10, ni por 15, ni por 30 días para que eso lo traiga el Consejo de Gobierno, sino que simultaneando el trabajo, aunque estoy de acuerdo en que posiblemente sea un artículo ya de que impidan traerlo a los demás, lo comprendo, pero el acto formal de suspensión entiendo que no tiene porqué producirse sin perjuicio de que se convoque esta Comisión, sin acto formal de suspensión, para dentro de 15 o 20 días, en cuyo momento puede traerse o no la delimitación, pero sin acto formal de suspensión.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): El dictamen de la Comisión queda pendiente, entonces se puede adelantar ya en ese dictamen lo que hemos aprobado incluso por unanimidad todos los Grupos. Esta Comisión va a seguir trabajando, porque, entre otras cosas, tenemos pendientes otras leyes. Acabamos de nombrar dos ponencias en concreto, luego la Comisión va a seguir trabajando, no va a haber, efectivamente, para evitar ninguna apreciación externa de suspensión, no va a haber ninguna suspensión, sino se va a seguir trabajando en esta Comisión con respecto a esta ley y a otras leyes, y, bueno, dentro de 20 días convocaremos de nuevo la reunión en la esperanza de que por parte del Grupo de Alianza Popular nos traiga un trabajo de objetivación, que me gusta la palabra, de cuál es la limitación de la zona de protección agrícola en criterio de Alianza Popular. Porque, repito, o sea, ya no solo por ser el Presidente de esta Comisión, sino también por mi estilo en política, ceo que este tipo de Ley, como otras que tenemos que debatir, lo ideal es conseguir un consenso de todos los Grupos, porque son leyes que afectan a toda la colectividad de Cantabria, no son leyes de carácter ideológico, y son leyes que tienen que tener una proyección de 15, 20 o 30 años, como mínimo. Y, en ese sentido, si hacemos todos los esfuerzos posibles de consensuarlo yo creo que haremos un buen servicio a Cantabria.

Por consiguiente, manteniendo la invitación del Sr. Leandro Valle de hacer el esfuerzo de en un tiempo prudencial traer a esta Comisión un trabajo técnico de limitación de la zona agrícola, para poder avanzar definitivamente en los artículos 2, 3 y 5, y admitiendo favorablemente esa propuesta los demás Grupos, pues doy la palabra al Sr. Jaime Blanco.

EL SR. BLANCO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente.

Yo estoy de acuerdo en esa propuesta de aplazar más menos 20 días, pero sin aplazar el punto 1 del artículo 2, en eso creo que es en lo que hemos quedado, aplazar en el tiempo la Comisión y traer la propuesta. Yo se que la propuesta que hace el Sr. Pardo Castillo la de decidir ahora y luego, en el transcurso del trámite de la propia proposición de ley, se puede incorporar como enmienda o no. Yo creo que eso es lo que está proponiendo.

Pero, en fin, aparte de eso, yo creo que se puede, y lo propongo, se puede hablar sobre el artículo 2.2, sobre el artículo 2.3 y sobre el artículo 3. Yo creo que podríamos discutir e ir avanzando en la propia Comisión. Discutir estos apartados, porque una cosa es la delimitación geográfica del parque, y otra cosa es la regulación de los usos que se vayan a hacer, de si se expropien los usos, los derechos, los no se cuántos, etc., etc., que es lo que trata el resto. Yo creo que estas cosas, independientemente de la delimitación del parque, todo lo demás se puede tratar. Porque el parque que sea así de grande o sea así, la expropiación se llevará a efecto mediante una determinada forma, y ésto pues se puede regular y se puede tratar, si le parece a la Mesa.

Gracias.

(Comentan entre ellos)

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Si aquí seguimos debatiendo y luego no las aceptamos ¿qué hacemos?, ¿mantenemos nuestras enmiendas o no las mantenemos...?

EL SR. BLANCO GARCIA: No, yo me refiero, por ejemplo, al punto 2, que dice: "No obstante, el Consejo de Gobierno de Cantabria podrá acordar por Decreto la incorporación al Parque Natural de otros terrenos colindantes con el mismo, que sean susceptibles de reunir las características ecológicas

adecuadas para ello y, en especial, las áreas de la ría de Tina Menor y Tina Mayor y sus respectivas zonas de influencia". Yo creo que eso se puede discutir.

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: O sustituímos todo el artículo 2 o no lo aceptamos, nosotros pretendemos sustituirlo, por esta redacción...

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Yo creo que merece la pena suspender ya, en este momento, la reunión de esta Comisión. Hemos avanzado en la votación de todo el articulado, tenemos todos conciencia de que es bueno consensuar esta Ley. Vamos a ver cuál es el trabajo que trae el Grupo de Alianza Popular en un tiempo prudencial para la delimitación de la zona agrícola, y, en función de eso, tendremos una nueva reunión, y hacemos el dictamen definitivo de la Comisión.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente, ¿me permite?. No, nuestro Grupo, y me parece que con eso reflejo la opinión de la mayoría, y si no, como estamos hablando un poco con relajo, distensión, no, lo que se trata es, y el Presidente así lo entiendo, es que se suspenda esta Comisión sin motivación ninguna. Se suspende para un estudio, sin que la suspensión obedezca a ningún compromiso del Grupo Popular para traer o no traer nada, sino que simplemente quede aparcado el tema, se suspende y se convoca para un nuevo día.

(Comentan entre ellos).

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): No hay ningún interés, y yo creo que por parte de los demás Grupos no hay ningún interés de hacer ninguna lectura política del tema, ....

EL SR. VALLE GONZALEZ-TORRE: Ni compromiso por nuestra parte, por tanto, de traerlo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Bueno, pero obviamente subyace la necesidad de traerlo, para avanzar en el trabajo. ¿De acuerdo todos?.

EL SR. BLANCO GARCIA: Nosotros de acuerdo siempre y cuando se fije la fecha de convocatoria de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): No, bueno, eso ya la fijará la Presidencia en función, fundamentalmente, pues de esta intención, y en función también del contacto que esta Presidencia establezca con el Grupo de Alianza Popular en función también su tiempo. ¿De acuerdo?.

Entonces, se suspende la reunión de la Comisión, dejando bien claro que han sido votados una serie de artículos por unanimidad, y que esta Presidencia convocará a esta Comisión cuando lo estime oportuno.

(Se suspende la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*